

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA:

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |



PROYECTO DE LEY, QUE BUSCA MANTENER PROCESOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL PERFIL DE USUARIO INDAP, PARA QUE ESTAS DEFINICIONES PUEDAN, EN CADA DECENIO, REPRESENTAR A LA REAL CONFORMACIÓN DE LA FAMILIA CAMPESINA.

H. DIPUTADO VÍCTOR PINO FUENTES

9 ABRIL DE 2024

I. PREÁMBULO:

El presente proyecto de ley, es impulsado por la H. Diputado Víctor Pino Fuentes, como respuesta a la necesidad imperante de modificar la Ley Orgánica N° 18.910 del Instituto de Desarrollo Agropecuario, con la finalidad de establecer un perfil de usuario INDAP que se encuentre acorde, a la realidad de la familia campesina, en las diferentes épocas que viva la sociedad con el paso del tiempo.

Por esta razón, el Diputado Víctor Pino Fuentes presenta este proyecto de ley, para acercarnos a la construcción de conceptos que representen fielmente al mundo rural nacional y permitan al servicio cumplir con sus objetivos con mayor eficiencia, eficacia e impacto.

II. CONSIDERANDO:

La importancia de establecer un perfil de usuario INDAP, que se pueda mantener actualizado y vigente para la familia campesina, es una necesidad primordial, que nos permitirá evolucionar conjuntamente con el avance de nuestra sociedad.



Entonces, considerando el contexto actual, caracterizado por cambios profundos en la sociedad y la economía, es fundamental que el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) se adapte a las nuevas realidades de la familia campesina. Establecer un perfil de usuario que pueda actualizarse con el paso de cada década, para así dar una respuesta acorde a la realidad actual de este sector es esencial para que INDAP cumpla con eficiencia, eficacia e impacto sus objetivos de desarrollo agropecuario.

A lo largo de las décadas, la familia campesina ha experimentado cambios significativos en su estructura y dinámica. Anteriormente, la familia campesina se caracterizaba por ser extensa, con un fuerte arraigo a la tierra y una economía basada en la agricultura de subsistencia. Sin embargo, en la actualidad, la familia campesina tiende a ser más pequeña, con una mayor diversificación de actividades económicas y una mayor movilidad geográfica.

Estos cambios han llevado a que la familia campesina requiera de servicios y apoyos diferentes a los que se ofrecían en décadas pasadas y de aquellos que necesitara en décadas futuras. Por ello, es fundamental que INDAP cuente con un perfil de usuario actualizado, dinámico y permanentemente en revisión, que permita se refleje las nuevas realidades y necesidades de la familia campesina.

La falta de definiciones actualizadas respecto a la realidad que atraviesa el país podría agravar significativamente el problema de la identificación de beneficiarios, resultando en la exclusión de numerosas familias campesinas de los programas ofrecidos por el servicio correspondiente. Este problema se agrava aún más debido a la incapacidad del marco legal vigente para caracterizar adecuadamente la compleja realidad del mundo rural. En la actualidad, es posible identificar la pluriactividad rural como una fuente de ingresos significativa, la cual no necesariamente está ligada exclusivamente al sector agrícola.



Contar con un perfil de usuario actualizado permite a INDAP identificar de manera más precisa las necesidades de la familia campesina y diseñar programas y servicios que se ajusten a estas necesidades. Esto se traduce en una mayor eficiencia en la prestación de servicios, ya que se evitan los servicios innecesarios o poco efectivos.

Además, al conocer mejor a su público objetivo, INDAP puede diseñar estrategias de comunicación más efectivas para llegar a la familia campesina y promover la adopción de prácticas agrícolas sostenibles y tecnológicamente avanzadas.

De esta manera, no podemos dejar de mencionar las palabras del secretario ejecutivo en Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico (AMRNCH), *"el campesino de la Región de Coquimbo, cuando las condiciones agrícolas son desfavorables, suele cambiar de rubro para mantener sus ingresos, entre los cuales destacan la extracción de mineral de forma artesanal, el trabajo asalariado temporal y el comercio, entre otras."*^I Es en este punto cuando podemos acuñar el concepto de "Agricultura Familiar", que es posible definir como la forma de organización para la producción agrícola que se basa principalmente en el trabajo de los miembros de un grupo familiar, independientemente de la forma de tenencia de la tierra, de la superficie de explotación o del valor, volumen o destino de la producción.^{II}

De esta manera, el adaptarse a las nuevas realidades de la familia campesina, INDAP aumenta su eficacia en el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo agropecuario. Al ofrecer servicios y apoyos que realmente respondan a las necesidades de la familia campesina, INDAP contribuye de manera más efectiva al desarrollo económico y social del sector rural.

^I S. Ríos, comunicación personal, 18 de abril del 2022

^{II} Berdegúe & López, 2017



Además, al ser más eficiente en la prestación de servicios, INDAP puede llegar a más familias campesinas y lograr un mayor impacto en el desarrollo rural.

En consecuencia, el Diputado Víctor Pino Fuentes, junto a quienes suscriben el presente proyecto comprenden a cabalidad la necesidad de, establecer un perfil de usuario INDAP vigente y acorde a la realidad de cada época de la familia campesina es fundamental para que el Instituto cumpla con eficiencia, eficacia e impacto sus objetivos de desarrollo agropecuario. Adaptarse a las nuevas realidades de la familia campesina permite a INDAP ofrecer servicios y apoyos que realmente respondan a las necesidades de este sector y contribuir de manera más efectiva al desarrollo rural.

III. PROYECTO DE LEY

"Artículo Único". - Introdúzcase la siguiente modificación en Ley 18.910, que Sustituye Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario:

Agrégase, en el artículo 13, a continuación de la tabla de Equivalencia de Hectáreas Físicas o Hectáreas de Riego Básico, el siguiente inciso final, nuevo:

"El Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, en el primer mes de abril de cada decenio, propenderá, considerar la vigencia de las definiciones, requisitos y tabla de equivalencia expresadas en este artículo, con el objetivo de dotar de antecedentes al Presidente de la República, a través del Ministerio de Agricultura, de la necesidad de renovarlas o de mantenerlas en los términos vigentes, para tender siempre al desarrollo y eficiencia de los beneficiarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario. El cómputo señalado en el presente inciso, comenzará a regir una vez publicada la ley".

VICTOR PINO FUENTES.
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR PINO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.

